



# República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

## GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 168

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 14 de MAYO de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

### SUMARIO

### RESOLUCIÓN N° RDCMAO- 039-2021



República Bolivariana de Venezuela  
Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco  
Estado Bolívar  
Despacho de la Contraloría



### RESOLUCIÓN N° RDCMAO-039-2021

Quien suscribe, Abg. Leyda González Alfonzo, titular de la cédula de identidad N° V-8.897.600, en mi condición de Contralora Municipal Interina del Municipio Angostura del Orinoco, de ciudad Bolívar-estado Bolívar, según Acuerdo Especial N° 110-2018 de la Sesión Extraordinaria del ilustre Concejo Municipal de Angostura del Orinoco de fecha 30/10/2018, publicado en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 176 de fecha 30/10/2018; en cumplimiento de las atribuciones que me confieren los artículos 176 y 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, respectivamente; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 101 y 104 numeral 11 *in fine* de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; concatenado con el artículo 4 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal; publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0192, de fecha 04/04/2005; y el artículo 10 numeral 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, de fecha 10/12/2020; publicada en Gaceta Municipal N° 104-2020, de fecha 18/01/2021.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa; por lo tanto, no está sujeta a ningún otro Órgano del Poder Público, sin menoscabo de las potestades conferidas por la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ejecución del presupuesto de gastos de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, está sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en concordancia con el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en cuanto le sea aplicable; por lo que podrá hacer uso de los mecanismos establecidos en la ley para cubrir gastos imprevistos que se presenten en el curso de la ejecución presupuestaria o para incrementar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes de conformidad con el artículo 24 numeral 3, en concordancia con el artículo 25 de la Reforma Total de la Ordenanza de la Contraloría Municipal y del Sistema Municipal de Control Fiscal, respectivamente.

#### **CONSIDERANDO**

Que le corresponde a la Contralora del Municipio Angostura del Orinoco, planificar, programar y controlar la ejecución presupuestaria de la Contraloría; asimismo, como acordar la distribución institucional del Presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 numerales 12 y 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante punto de cuenta N° DASG-024-2021, de fecha 13/05/2021; la Dirección de Administración y Servicios Generales de este Órgano de Control Fiscal Externo, solicitó autorización ante el Despacho de la Contralora del Municipio Angostura del Orinoco (I) ciudadana Abg. Leyda González, para realizar el traspaso de créditos presupuestarios N° 023-2021, por un monto de sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho bolívares exactos (Bs. 68.498.698,00), a los fines de incrementar los créditos de las partidas que se describe a continuación:

#### **4.01 Gastos de personal.**

Requerimiento que se hace, por cuanto la partida, *ut supra*, corresponde al Presupuesto de Gastos de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, año 2021; y presenta insuficiencia para cubrir gastos de funcionamiento necesario e indispensable para este Órgano de Control Fiscal Externo.

#### **CONSIDERANDO**

Que el traspaso de créditos presupuestarios entre partidas presupuestarias solicitado por la Dirección de Administración y Servicios Generales de esta Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco; es por un monto total de sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho bolívares exactos (Bs. 68.498.698,00), previsto en la distribución presupuestaria; justificación debidamente contenida en el punto de cuenta N° DASG-024-2021, de fecha 13/05/2021, emanado de la Dirección de Administración y Servicios Generales de este Órgano de Control Fiscal Externo; por cuanto, se observa que no supera el 20% de la asignación original de las partidas totalizadoras cedentes.

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de gastos de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, forma parte integral del presupuesto de gastos del Municipio, según las disposiciones generales de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero 2021; por cuanto, los traspasos de créditos presupuestarios cuyo monto no sea mayor al 20% de la asignación original de la partida totalizadora cedente no requerirán de la autorización del Concejo Municipal.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero 2021 y el presupuesto de gastos de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco; es el programa 03, Control y Supervisión de la Hacienda Municipal del sector 01 Dirección Superior del Municipio y por ende las modificaciones presupuestarias específicamente de los traspasos de créditos presupuestarios no afectan el monto originalmente aprobado por el Concejo Municipal para este Órgano de Control Fiscal Externo, ya que los traspasos son reasignaciones de recursos que giran en su entorno.

#### **CONSIDERANDO**

Que le corresponde a la Contralora del Municipio Angostura del Orinoco, acordar mediante Resolución las modificaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, conforme a lo previsto en el artículo 10 numeral 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** La Contralora del Municipio Angostura del Orinoco (I) ciudadana Abg. Leyda González; acuerda en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 10 numerales 12 y 20 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, ordenar el traspaso de créditos presupuestarios N° 023-2021, de fecha 13/05/2021; entre las partidas correspondientes al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2021, mediante la asignación de créditos a las siguientes partidas presupuestarias como se indica a continuación:

#### **TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N° 023-2021**

#### **PARTIDAS CEDENTES**

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
PART	GEN	ESP.	SUB-		
4.04	03	04	00	Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción	-68.498.698,00
<b>TOTAL PARTIDAS CEDENTES</b>				<b>-68.498.698,00</b>	
<b>PARTIDAS RECEPTORAS</b>					
CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
PART	GEN	ESP.	SUB-		
4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	68.498.698,00
<b>TOTAL PARTIDAS RECEPTORAS</b>				<b>68.498.698,00</b>	

**Artículo 2.** La Dirección de Administración y Servicios Generales de esta Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, velará por el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Se deroga cualquier otro acto administrativo que guarde relación con la presente Resolución.

**Artículo 4.** Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de esta Contraloría del Municipio Angostura del Orinoco, a los 13 días del mes de mayo del año 2021.

**Abg. LEYDA GONZÁLEZ ALFONZO**  
**CONTRALORA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO (I)**  
 Acuerdo Especial de la Cámara Municipal N° 110-2018 de fecha 30/10/2018  
 Gaceta Municipal Extraordinaria N° 176 de fecha 30/10/2018

Dado, firmado, sellado a los CATORCE (14) día del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Años 200 años de la Independencia y 161° de la Federación.



**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**ANGOSTURA DEL ORINOCO**  
**DEL ESTADO BOLÍVAR**

  
**ABG. KATHERINE REQUENA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**ANGOSTURA DEL ORINOCO**  
**DEL ESTADO BOLÍVAR**

#### Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 12:** Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria.